



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 012-2018-AL-MPC

Cañete, 16 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 025-2018-SGRRHH-MPC de fecha 10 de enero del 2018, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen funciones entre ellas supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre prescribe que, es competencia de las Municipalidades Provinciales, supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

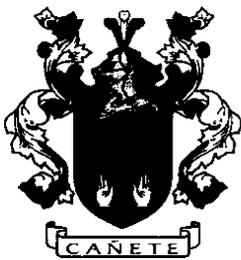
Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte, precisa que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas además para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al citado Reglamento y los demás Reglamentos Nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder, desnaturalizar las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y focalización del transporte terrestre de personas del ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente;

Que, el Art. 3° del Decreto Supremo antes señalado, estipula que el Inspector de Transportes como persona acreditada u homologada por la autoridad competente mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección e incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, se debe de tener en consideración que los incumplimientos y las infracciones tipificadas en la normatividad vigente, se sustenta en el acta de control levantada por el Inspector de Transportes (...), como resultado de una acción de control, que contenga el resultado de la acción de control en la que conste de los incumplimientos o las infracciones, tal como lo establece el numeral 1) del Art. 94° Reglamento Nacional de Administración de Transporte;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 012-2018-AL-MPC

Que, mediante Ordenanza N° 030-2005-MPC, se aprobó la creación del Cuerpo de Inspectores de la Provincia de Cañete, señalando que el Inspector de Transporte es designado por la autoridad competente a través de Resolución para la realización de acciones de control, de ser el caso para la detección de infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre; asimismo que por Decreto de Alcaldía N° 007-2005-AL-MPC, se ha aprobado el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de la Provincia de Cañete;

Que, mediante Informe N° 025-2018-SGRRHH-MPC de fecha 10 de enero del 2018, el Sr. Jhampier J. Sarmiento Carranza - Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), informa de la publicación de los resultados finales a las plazas de Inspectores de Transportes de la Municipalidad Provincial de Cañete, de la convocatoria pública de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057- Concurso CAS N° 007-2017-MPC, llevado a cabo desde el 07 de diciembre del 2017 al 08 de enero del presente año, siendo los ganadores los siguientes: Pedro Jesús Francisco Arizaga Aliaga, Oscar Bravo Osco, José Luis Cortez Palomino, Marleny Jeannette Herrera Aliaga, Javier Román Reyes Buenaño, y Karen Georgina Rodríguez Moroco;

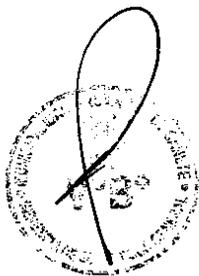
Que, mediante Informe Legal N° 011-2018-GAJ-MPC de fecha 15 de enero del 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye 1) Que es factible se designe mediante Resolución de Alcaldía designar como Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Cañete, a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO
01	Arizaga Aliaga, Pedro Jesús Francisco	Inspector de Transporte
02	Bravo Osco, Oscar	Inspector de Transporte
03	Cortez Palomino José Luis	Inspector de Transporte
04	Herrera Aliaga Marleny Jeannette	Inspector de Transporte
05	Reyes Buenaño Javier Román	Inspector de Transporte
06	Rodríguez Moroco Karen Georgina	Inspector de Transporte

2) La resolución tendrá vigencia mientras dure el vínculo laboral del inspector de transporte con la Entidad quedando sin efecto dicho acto administrativo, automáticamente desde el día siguiente de la culminación del vínculo contractual, 3) Hacer de conocimiento la resolución pertinente a la Policía Nacional del Perú y a quienes corresponda para sus fines; y 4) Encargar a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la MPC y demás gerencias pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, la respectiva publicación y notificación a la Gerencia de Secretaria General;

Estando en lo expuesto y en su uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
R.A. N° 012-2018-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Inspectores de Transporte de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, a:

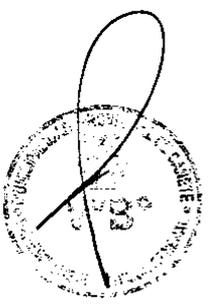
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUESTO
01	ARIZAGA ALIAGA, PEDRO JESÚS FRANCISCO	15359383	Inspector de Transporte
02	BRAVO OSCO, OSCAR	40198585	Inspector de Transporte
03	CORTEZ PALOMINO, JOSÉ LUIS	15355849	Inspector de Transporte
04	HERRERA ALIAGA, MARLENY JEANNETTE	40101786	Inspector de Transporte
05	REYES BUENAÑO, JAVIER ROMÁN	43726965	Inspector de Transporte
06	RODRÍGUEZ MOROCO, KAREN GEORGINA	29715556	Inspector de Transporte

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el presente acto resolutivo tendrá vigencia hasta la culminación del vínculo contractual entre la Entidad y los Inspectores de Transporte mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación a los interesados, a la Policía Nacional del Perú y a quienes corresponda para sus fines; así como, a la Gerencia a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE